

**LISTADO DE OPERACIONES RELEVANTES QUE DEBEN REPORTARSE EN EL
FORMATO 76, EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO.**

TIPO DE OPERACIÓN	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE
ANEXO I. OPERACIONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE	
1. Pago de cantidades iniciales por operaciones financieras que hayan representado más del 20% del valor del subyacente	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Resultado Fiscal (Utilidad o Pérdida)
2. Operaciones financieras compuestas y/o estructuradas (i)	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Resultado Fiscal (Utilidad o Pérdida)
3. Operaciones financieras con fines de cobertura comercial (ii)	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Resultado Fiscal (Utilidad o Pérdida)
4. Operaciones financieras con fines de negociación (iii)	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Resultado Fiscal (Utilidad o Pérdida)
5. Operaciones financieras donde el principal, los intereses y accesorios provienen de la segregación de un título de crédito o cualquier instrumento financiero (iv)	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en

**LISTADO DE OPERACIONES RELEVANTES QUE DEBEN REPORTARSE EN EL
FORMATO 76, EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO.**

TIPO DE OPERACIÓN	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE
	<ul style="list-style-type: none"> - México o en el Extranjero - Resultado Fiscal (Utilidad o Pérdida)
<p>6. Enajenación por separado del título valor principal relacionado con bonos o cualquier instrumento financiero</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Resultado Fiscal (Utilidad o Pérdida)
<p>7. Enajenación por separado de cupones de intereses relacionados con bonos o cualquier instrumento financiero</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Resultado Fiscal (Utilidad o Pérdida)
<p>8. Terminación de manera anticipada de operaciones financieras</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero
<p>9. Operaciones financieras en las cuales no haya ejercido la opción establecida</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero
ANEXO II. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	
<p>1. Realización de ajustes (v) en el ejercicio actual que han modificado en más de un 20% el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes a ejercicios anteriores para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Operación de Ingreso, Costo o Gasto que se modificó - Método de Precios de Transferencia

**LISTADO DE OPERACIONES RELEVANTES QUE DEBEN REPORTARSE EN EL
FORMATO 76, EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO.**

TIPO DE OPERACIÓN	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE
	utilizado - País, cuando los Ajustes se derivaron de un acuerdo de procedimiento mutuo con este
2. Realización de ajustes en el ejercicio actual que han modificado en más de \$60,000,000 de pesos el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes a ejercicios anteriores para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables	- Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Operación de Ingreso, Costo o Gasto que se modificó - Método de Precios de Transferencia utilizado - País, cuando los Ajustes se derivaron de un acuerdo de procedimiento mutuo con este
3. Realización de ajustes que han modificado en más de un 20% el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes al ejercicio actual para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables	- Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Operación de Ingreso, Costo o Gasto que se modificó - Método de Precios de Transferencia utilizado - País, cuando los Ajustes se derivaron de un acuerdo de procedimiento mutuo con este
4. Realización de ajustes que han modificado en más de \$60,000,000 de pesos el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes al ejercicio actual para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables	- Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Operación de Ingreso, Costo o Gasto que se modificó - Método de Precios de Transferencia utilizado - País, cuando los Ajustes se derivaron de un acuerdo de

**LISTADO DE OPERACIONES RELEVANTES QUE DEBEN REPORTARSE EN EL
FORMATO 76, EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO.**

TIPO DE OPERACIÓN	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE
	<ul style="list-style-type: none"> - procedimiento mutuo con este
5. Determinó gastos por regalías con base en valores residuales de utilidad y/o efectuó pagos de dichos gastos.	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero
ANEXO III. PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y RESIDENCIA FISCAL	
1. Cambio de socios o accionistas de manera directa	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó
2. Cambio de socios o accionistas de manera indirecta	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó
3. Enajenación de acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Importe de la operación - Resultado obtenido (Utilidad o Pérdida Fiscal)
4. Realizó un cambio de residencia fiscal del extranjero a México	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Indicar el otro País de origen
5. Obtención de residencia fiscal en México, además de mantenerla en otro país	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Indicar el otro País de residencia
6. Obtención de residencia fiscal en otro país, manteniendo su residencia en México	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Indicar el otro País de residencia
ANEXO IV. REORGANIZACIÓN Y REESTRUCTURAS	
1. Reestructura o reorganización por enajenación de acciones (vi)	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha de implementación - Fecha de conclusión - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero

**LISTADO DE OPERACIONES RELEVANTES QUE DEBEN REPORTARSE EN EL
FORMATO 76, EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO.**

TIPO DE OPERACIÓN	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE
	<ul style="list-style-type: none"> - Resultado obtenido (Utilidad o Pérdida Fiscal)
<p>2. Realizó una centralización o descentralización de alguna de las siguientes funciones por parte del grupo económico al que pertenece (vii)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha de implementación - Fecha de conclusión - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Función que motivó la centralización o descentralización (Compras, Tesorería, Logística, Cuentas por pagar y/o por cobrar, Nómina, Personal)
<p>3. Realizó algún cambio en su modelo de negocios a partir del cual realice o dejó de realizar alguna (s) de la (s) siguiente (s) función (es)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha de implementación - Fecha de conclusión - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Función que realice o dejó de realizar con motivo del cambio de modelo de negocios (Maquila o Manufactura de bienes propiedad de un residente en el extranjero, Distribución o Comercialización de bienes adquiridos de un residente en el extranjero, Servicios Administrativos Auxiliares (viii) a favor de un residente en el extranjero)
ANEXO V. OTRAS OPERACIONES RELEVANTES	
<p>1. Enajenación de bienes intangibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación

**LISTADO DE OPERACIONES RELEVANTES QUE DEBEN REPORTARSE EN EL
FORMATO 76, EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO.**

TIPO DE OPERACIÓN	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE
	<ul style="list-style-type: none"> - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Activo Intangible enajenado
<p>2. Enajenación de un bien conservando algún tipo de derecho sobre dicho bien</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Derecho que se conserva del bien enajenado
<p>3. Enajenación de activos financieros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Activo Financiero enajenado (Efectivo, Inversiones en Títulos de Crédito, Cuentas y Documentos por cobrar, Otros)
<p>4. Aportación de activos financieros a fideicomisos con el derecho de readquirir dichos activos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Activo Financiero aportado (Efectivo, Inversiones en Títulos de Crédito, Cuentas y Documentos por cobrar, Otros)
<p>5. Enajenación de bienes por fusión o escisión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes

**LISTADO DE OPERACIONES RELEVANTES QUE DEBEN REPORTARSE EN EL
FORMATO 76, EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO.**

TIPO DE OPERACIÓN	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE
	<ul style="list-style-type: none"> - relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - Operación que originó la enajenación (Fusión o Escisión)
<p>6. Operaciones con países que tienen un sistema de tributación territorial en las cuales haya aplicado beneficios de tratados para evitar la doble imposición en relación con el impuesto sobre la renta</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero - País con el que se haya realizado la operación
<p>7. Operaciones de financiamiento en las que se haya pactado que la exigibilidad de los intereses sea después de 1 año</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero
<p>8. Pago de intereses que provengan de operaciones de financiamiento, cuya exigibilidad fue pactada a más de 1 año</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero
<p>9. Registro de intereses devengados en la contabilidad, que provengan de operaciones de financiamiento cuya exigibilidad de dichos intereses fue pactada a más de 1 año</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero
<p>10. Dividió pérdidas fiscales pendientes de disminuir de ejercicios anteriores con motivo de escisión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en

**LISTADO DE OPERACIONES RELEVANTES QUE DEBEN REPORTARSE EN EL
FORMATO 76, EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO.**

TIPO DE OPERACIÓN	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE
11. Le transmitieron pérdidas fiscales pendientes de disminuir de ejercicios anteriores divididas con motivo de escisión	México o en el Extranjero - Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero
12. Disminuyó pérdidas fiscales después de una fusión en términos del artículo 58 de la ley del impuesto sobre la renta vigente	- Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero
13. Reembolsos de capital o pago de dividendos con recursos provenientes de préstamos recibidos	- Fecha en que se realizó - Importe de la operación - Si se realizó con partes relacionadas o no relacionadas - Si se realizó con Residentes en México o en el Extranjero

ⁱ Se entiende por operaciones financieras compuestas y/o estructuradas aquellas en las cuales se utiliza un instrumento financiero derivado que incluye más de un subyacente e incorpora más de una condición de pago que, cuando se utilizan con fines de cobertura, cambian el perfil financiero de una posición primaria en más de un subyacente.

Para efectos de la definición anterior, se entiende por

- a. instrumento financiero derivado al contrato que tiene uno o más subyacentes e incorpora uno o más montos notacionales o condiciones de pago, o ambos; dichos conceptos determinan el monto de la liquidación o liquidaciones y, en algunos casos, si se requiere o no liquidación. El contrato requiere de una inversión neta inicial nula o pequeña respecto a otro tipo de contratos que incorporan una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado y los términos del contrato requieren o permiten una liquidación neta.
- b. Monto notacional al número de unidades especificadas en el contrato, tales como número de títulos o monedas, unidades de peso o de volumen, etc

ⁱⁱ Se entiende por operaciones financieras con fines de cobertura comercial aquellas que se utilizan con el objeto de compensar alguno o varios de los riesgos financieros generados por una transacción o conjunto de transacciones, asociadas a una posición primaria.

**LISTADO DE OPERACIONES RELEVANTES QUE DEBEN REPORTARSE EN EL
FORMATO 76, EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO.**

TIPO DE OPERACIÓN	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE
-------------------	-------------------------------------

Para efectos de la definición anterior, se entiende por posición primaria a un activo o pasivo reconocido en el estado de posición financiera, a un compromiso en firme no reconocido o una transacción pronosticada, asimismo, a un portafolio o porción de los conceptos antes mencionados.

iii Se entiende por operaciones financieras con fines de negociación cuando un instrumento financiero derivado se mantiene con la intención original de obtener ganancias con base en los cambios en su valor razonable.

Para efectos de la definición anterior, se entiende por valor razonable a la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo financiero, o liquidarse un pasivo financiero, entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción en libre competencia.

iv Se entiende por instrumento financiero cualquier contrato que dé origen tanto a un activo financiero de una entidad, como a un pasivo financiero o instrumento de capital de otra entidad.

Para los efectos de la definición anterior, se entiende por

- a. Activo financiero al efectivo, derecho contractual para recibir efectivo u otro activo financiero, para intercambiar instrumentos financieros o instrumento de capital de otra entidad.
- b. Pasivo financiero a cualquier compromiso que sea una obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad, o intercambiar instrumentos financieros con otra entidad cuando existe un alto grado de posibilidad de que se tenga que dar cumplimiento a la obligación.
- c. Instrumento de capital a cualquier contrato, documento o título referido a un contrato, que evidencie la participación en el capital contable de una entidad.

v Para efectos del Anexo II, se entiende que el término ajuste comprende, entre otros, cualquier modificación, corrección, compensación, rectificación o enmienda que se realice al precio, monto de la contraprestación o margen de utilidad que se pactó originalmente en una transacción entre partes relacionadas, independientemente de que su efecto sea contable y fiscal, contable no fiscal, o bien, fiscal no contable.

vi Se entiende por reestructura o reorganización a la redistribución de funciones, activos o riesgos, la cual podría involucrar, entre otros, la transferencia de activos intangibles y/o la renegociación de contratos.

vii Para efectos la operación referida en el numeral 2, se entiende lo siguiente:

Centralización de funciones. Transferir o unificar en una sola entidad concentradora de funciones de un grupo económico, residente en México o el extranjero, alguna de las funciones listadas.

Descentralización de funciones. Quitar de una entidad concentradora de funciones de un grupo económico, residente en México o el extranjero, alguna de las funciones listadas.

**LISTADO DE OPERACIONES RELEVANTES QUE DEBEN REPORTARSE EN EL
FORMATO 76, EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO.**

TIPO DE OPERACIÓN	INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARSE
--------------------------	--

Para estos efectos, se entiende por grupo económico, el conjunto de sociedades cuyas acciones con derecho a voto representativas del capital social sean propiedad directa o indirecta de las mismas personas en por lo menos el 51%. Para estos efectos, no se computarán las acciones que se consideran colocadas entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, siempre que dichas acciones hayan sido efectivamente ofrecidas y colocadas entre el gran público inversionista. No se consideran colocadas entre el gran público inversionista las acciones que hubiesen sido recompradas por el emisor. En este caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 7, segundo párrafo de la LISR.

viii Para efectos la operación referida en el numeral 3, se entiende lo siguiente:

Los Servicios administrativos auxiliares son aquellos identificados con servicios de control de calidad, de operación, finanzas, tesorería y cuentas por cobrar.